NOTA UOC N°298/2022

Boquerón, 2 de diciembre del 2022

Señor

Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de responder la Nota DNC N° 16147 y 16159 , además de solicitar la publicación de adenda N° 2 /2022 al contrato N° 32/2021 **ID 391805** y contrato 38/2021 **–ID 403007CONSTRUCCION Y REPARACIÓN EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO D BOQUERON – PLURIANUAL 2021-2022.**

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante adjuntar el Acta/ Orden de Inicio, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia, fueron suscriptas dentro del Periodo/ Plazo de ejecución establecido en el PBC.

Con respeto a la observación se adjunta orden de inicio y constancia de vigencia.

La convocante se mantiene en solicitar la ampliación de adenda id: 391805, teniendo en cuenta que la ley 2051 establece un máximo de 20% del monto contractual que podrá ser modificado para la culminación del objeto de gasto, en este caso la construcción de obras edilicias que por Imprevistos de Fuerza Mayor, por condiciones climáticas adversas no se lograron terminar algunos ítems contratados y los que si fueron concluidos tuvieron que ser nuevamente realizados para la concreción de las obras para su correcto uso, la situación imprevista generó obras no incluidas que debieron ejecutarse para satisfacer el objeto contractual, esta situación quedó por fuera del control de cualquiera de las partes y que ninguna de las dos pudiera haber previsto. Estas razones, constituyeron las causantes y causales para la solicitud de la ampliación de Adenda. En este sentido la MODIFICACION DE CANTIDADES ES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N.º 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa

La convocante no pudo remitir en el plazo establecido, debido a la superposición de trabajo, ya que actualmente me encuentro sola cubriendo todas las aéreas que competen a la UOC, y en estos tiempos de vencimientos de plazos a veces es imposible cumplir con todos los pendientes en tiempo y forma, por lo que voy realizando por orden de urgencia y plazo establecido, por lo que solicito pueda considerar el expediente de adenda.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....
LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

La convocante del llamado con **ID 403007 – CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2021-2022- " Sigue:**

Yo, LENNA REBEKKA RIVEROS en mi carácter de JEFA de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Boquerón, declaro bajo juramento que:

La **"CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2021-2022 - ID 403007 "** Es de suma importancia teniendo en cuenta la necesidad de construcción, mantenimientos y reparaciones institucionales para contar con un predio digno para los estudiantes.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, asumiendo todas las consecuencias legales.

Se extiende la presente para los fines que hubiere en derecho en fecha 5 de diciembre de 2022

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES